

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 109		Fecha Estado: 22/08/2022				Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200037600	Ordinario	LUZ ELENA FRANCO OQUENDO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/08/2022		
05001410500520200041100	Ordinario	TERESITA OSORNO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/08/2022		
05001410500520200041700	Ordinario	ALBA INES RESTREPO A.	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/08/2022		
05001410500720200032900	Ordinario	ROBERTO ANTONIO ZAPATA ORTIZ	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DIESCA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACCEDE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 C.P. del T. y de la S.S. para el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Advirtiéndose que es la fecha más cercana posible de acuerdo con la disponibilidad en la agenda del juzgado.	19/08/2022		
05001410500920210028600	Ordinario	INVERSIONES TURISTICAS DEL LLANO S.A.S	COOMEVA EPS	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/08/2022		
05001410500920220041400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	DIMAS MENSAJERIA SAS	Auto decide recurso NO REPONER el auto emitido el 01 de julio de 2022	19/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecna Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220042500	Ordinario	LERMIS EDUARDO QUIROZ	HADER ALBERTO LONDOÑO VELEZ	Auto admite demanda ORDENAR notificar en forma personal este proveído a la parte demandada, conforme al art. 41 del CPL, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 291 del CGPyart. 29 del CPL, lo cual correrá a cargo de la parte interesada en que se realice la notificación. y DECRETA MEDIDA	19/08/2022		
05001410500920220043900	Ordinario	CARMEN ELENA GÓMEZ ARIAS	DIEGO MORA QUIROZ	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda ordinarialaboral presentada por CARMEN ELENA GÓMEZ ARIASen contra del señorDIEGO MORA QUIROZ, por falta de competencia por el factor cuantía.SEGUNDO:REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia.TERCERO:Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	19/08/2022		
05001410500920220044000	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	SANTIAGO YEPES IMPATA	Auto decide recurso NO REPONER el auto emitido el01 de julio de 2022	19/08/2022		
05001410500920220046600	Ordinario	ANTONIO AGUSTIN HURTADO IBARGUEN	COMPAÑÍA M.A.M S.A.S	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada porJHON ALEXANDER MOSQUERA MOSQUERA, ANTONIO AGUSTIN HURTADO IBARGUEN yJOSÉ MIGUEL MOSQUERA SÁNCHEZen contra delas sociedades M.A.M S.A.S. yCONSTRUCTORA CONTEX S.A.S., por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIR las presente diligencias a través de la secretaría, a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del municipio de Bello, Antioquia.TERCERO: Contralapresentedecisiónnoprocederecursoalguno,confundament oen lodispuetoporel art.139del CGP.	19/08/2022		
05001410500920220047800	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.	GRUPO ALCANZE INMOVILIARIO	Auto decide recurso NO REPONER el auto emitido el06 de julio de 2022	19/08/2022		
05001410500920220048000	Ordinario	JAIME DE JESUS GUTIERREZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral deÚnica Instancia instaurada porJAIME DE JESÚS GUTIÉRREZ MUÑOZen contra deCOLPENSIONESSEGUNDO:Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previadesanotacióndel sistema de gestión judicial.	19/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220050800	Ordinario	NOHELIA SEGURA GONGORA	LIGIA GIRALDO CASTAÑEDA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral deÚnica Instancia instaurada porNOHELIA SEGURA GÓNGORAen contra deLUZ MARÍA PEÑA GALLARDO yLIGIA GIRALDO CASTAÑEDASEGUNDO:Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previadesanotacióndel sistema de gestión judicial.	19/08/2022		
05001410500920220053400	Ordinario	LUIS ANIBAL LOPEZ RIOS	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral deÚnica Instancia instaurada porLUIS ANÍBAL LÓPEZ RÍOSen contra deCOLPENSIONESSEGUNDO:Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previadesanotacióndel sistema de gestión judicial.	19/08/2022		
05001410500920220053900	Ordinario	ANDRES ALEXANDER GALLEG0 CANO	EMPRESA ESSITY	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral deÚnica Instancia instaurada porANDRÉS ALEXÁNDER GALLEG0 CANOen contra dePRODUCTOS FAMILIA S.A.SEGUNDO:Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previadesanotacióndel sistema de gestión judicial.	19/08/2022		
05001410500920220056400	Ordinario	ANDREA BEJARANO RAMIREZ	JULIANA CANO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral deÚnica Instancia instaurada porANDREA BEJARANO RAMÍREZen contra de CAMILO ARANGO Y JULIANA CANO.SEGUNDO:Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previadesanotacióndel sistema de gestión judicial.	19/08/2022		
05001410500920220067100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A	RODRIGO ALBERTO NARANJO MEJIA	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	19/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)